

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE OPERARIO DE PLANTA/PEÓN ESPECIALISTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SERPA, S. A.**

Se recomienda revisar bien las Bases Reguladoras Generales para la provisión de puestos en la empresa pública SERPA, S. A. disponibles en [www.serpasa.es/empleo](http://www.serpasa.es/empleo) para confirmar que se reúnen los requisitos exigidos en el plazo establecido, de lo contrario aunque la persona aspirante esté admitida en las listas y resulte aprobada en el proceso selectivo, si en fase de comprobación de documentación de requisitos no dispone de los mismos, se procederá a la anulación de todas las actuaciones y no podrá optar a los puestos ofertados.

### **1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO**

Operario de planta/Peón especialista

### **2. NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Dos (2)

### **3. CARÁCTER DE LA PLAZA**

- Ámbito del puesto de trabajo: Municipio de Cudillero
- Tipo de contrato: Obra o servicio determinado
- Convenio de aplicación: Convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Grupo profesional: 8. Peón.
- Horario: L-V jornada partida: Fin de semana y festivos Retén y Guardias presenciales.
- Dedicación: Exclusiva
- Periodo de prueba: Quince días, según convenio.

### **4. FUNCIONES DEL PUESTO**

- En dependencia del oficial electromecánico y del jefe de planta, realizará los trabajos de operación básica y limpieza propios de una planta depuradora y su sistema de colectores.
- Toma de muestras de aguas/fangos residuales.
- Conservación y limpieza de equipos, instalaciones, etc. con las particularidades propias del trabajo en instalaciones de saneamiento y depuración.
- Control de Planta (control parámetros, arranque y parada de equipos, rearme instalaciones, etc....)
- Operaciones de manejo de cargas suspendidas, reactivos y productos químicos, fangos y residuos.
- Vigilancia de las instalaciones.
- Medición de parámetros para control de proceso.
- Colaborar con el oficial de mantenimiento en diversos trabajos.
- Trabajo en el entorno de instalaciones electromecánicas, etc.

## 5. REQUISITOS DEL PUESTO

- a) Formación obligatoria: Formación reglada obligatoria: ESO, EGB, etc.
- b) Imprescindible residencia en la zona en un radio máximo de 30 km de la ubicación de la planta depuradora con el objetivo de poder atender el servicio obligatorio de guardia y retén.
- c) Carnet de conducir B y vehículo propio

## 6. OTROS REQUISITOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Conocimientos en ofimática (Microsoft Word, Excel, Explorer, etc.)
- Iniciativa, habituado al trabajo manual y en equipo.
- Disponibilidad para desplazarse por diversas instalaciones del centro de trabajo.
- Disponibilidad para atender y gestionar telefónicamente avisos de alarma durante los fines de semana y acudir al puesto de trabajo en caso de ser necesario.
- Capacidad de desarrollar su trabajo en el ambiente propio de un sistema de saneamiento y depuración, con posibilidad de acceso a zonas con riesgos y ambientes inherentes (zonas húmedas, acceso a espacios confinados, manejo de residuos y materiales con riesgo biológico, manejo de reactivos, riesgo eléctrico, elevación de cargas, etc)

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 8 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

## 7. OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Estudios complementarios y/o formación relacionada con soldadura, automatismos, electricidad industrial, mantenimiento mecánico, gestión de aguas.
- Prevención
- Experiencia laboral en instalaciones de gestión de aguas o residuos

## 8. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae, describiendo la experiencia laboral, funciones desarrolladas y duración, acompañado de los certificaciones de la experiencia laboral requeridos a continuación.
- Fotocopia de la titulación académica que acredite el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Base Nº5, y los requisitos valorables de la Base Nº7.
- Documentación que acredite los méritos aportados, y la residencia habitual.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de informe de vida laboral actualizada.

La experiencia profesional que cada candidato considere que pueda ser valorable de acuerdo a lo establecido en la Base Nº7, relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa en la cual figuren detallados tanto el alcance de los trabajos desarrollados por la persona solicitante, como la categoría laboral o nivel de responsabilidad, y la duración de los mismos.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no se esté suspendida por causas derivadas de infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación se acreditará obligatoriamente mediante títulos emitidos por centros oficiales de formación.

La formación complementaria se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de figurar ineludiblemente el número de horas de formación.

No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

En su caso, la experiencia en el manejo del software informático requerido deberá acreditarse mediante certificación por parte de la empresa y/u organismo en la que se haya venido prestando servicios donde se indique expresamente el programa utilizado y la versión del mismo. No obstante, este aspecto será susceptible de ser demostrado en el transcurso del proceso selectivo mediante la realización de un ejercicio práctico.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario presentar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de SERPA <http://www.serpasa.es/empleo> y en el portal de Trabajastur.

Todas las solicitudes se presentarán a través del portal del Servicio Público de Empleo.

## 10. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de admisión SERPA publicará en la web corporativa [www.serpasa.es/empleo](http://www.serpasa.es/empleo) la relación de admitidos.

## 11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo consistirá en tres fases con una puntuación total de 100 puntos ajustados al siguiente baremo:

## Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

De todos los candidatos propuestos por el Servicio Público de Empleo se realizará una preselección en base a la formación y experiencia acreditada, como máximo, de las diez (10) personas que obtengan la puntuación mayor.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

### a) Formación complementaria: puntuación máxima 20 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada. La puntuación máxima será de 20 puntos conforme a la siguiente escala:

- Cursos de formación recibidos que superen los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección y que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada: 0,005 puntos por hora lectiva.
- Ciclo formativo de FP sin relación con el puesto de trabajo: 5 puntos
- Certificado profesionalidad completo de nivel de cualificación dos que tenga relación con el puesto de trabajo: 6 puntos.
- Certificado profesionalidad completo de nivel de cualificación tres que tenga relación con el puesto de trabajo: 8 puntos.
- Ciclo formativo de FP relacionado con el puesto de trabajo: 10 puntos

La formación complementaria en idiomas y/o informática básica no podrá superar el 25% de la puntuación máxima de este apartado.

### b) Experiencia profesional: puntuación máxima 20 puntos

La experiencia profesional se valorará de acuerdo a los siguientes criterios

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado relacionadas con el mantenimiento de activos industriales e instalaciones electromecánicas: 1 punto por cada mes.
- Experiencia laboral en instalaciones relacionadas con sistemas de saneamiento y depuración: 1 punto por cada mes. (Puntuación que en su caso puede ser acumulable a la anterior).
- Experiencia laboral en instalaciones de gestión de residuos: 0,5 puntos por cada mes.

## Fase 2: Resolución de prueba escrita: 25 puntos

Los diez candidatos que obtengan la mayor puntuación en la fase anterior, serán convocados para participar de la prueba escrita, tras la cual pasarán a la fase 3, como máximo, los 5 candidatos que mejor puntuación global obtengan.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo.

La duración aproximada será media hora.

Las demás condiciones de la prueba serán determinadas por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

El resultado de la misma será comunicado inmediatamente tras su celebración, procediendo al desarrollo de la Fase 3

### **Fase 3:**

Se realizará la prueba práctica y la entrevista personal de esta fase, proponiendo la selección de los candidatos que mayor puntuación total hayan obtenido del conjunto de las 3 fases.

#### **Prueba práctica: 25 puntos**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza en un tiempo aproximado de media hora de duración. El contenido del supuesto y las demás condiciones de la prueba serán determinados por la Comisión de Selección en el momento de convocar a las personas que hayan superado la fase anterior.

#### **Entrevista personal: 10 puntos**

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

## **12. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria, la relación definitiva de aspirantes y la composición de la Comisión de Selección se publicará en la web de SERPA [www.serpasa.es/empleo](http://www.serpasa.es/empleo) así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo.

La Comisión de Selección publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta de contratación de la Comisión a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a las personas propuestas el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.